

RESOLUCIÓN No. 001-2024 DESIERTO-BID

Ing. Richard Vicente Vaca Carrión

Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.

QUE, en atención a los proyectos y obras establecidos para el Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, se propuso la contratación para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”**.

QUE, el 28 de diciembre de 2023, se recibió las ofertas de los siguientes proveedores: Alex Omar Echeverría Cuadrado, Sergio Daniel Mendoza Holmes, Anderson Geovanny Ronquillo Meza, para el proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008, **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”**.

QUE, mediante **“INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”** del 19 de febrero de 2024, suscrito por la Comisión Evaluadora conformada por los ingenieros Oscar Ríos que la preside, y, los ingenieros Elizabeth Añazco y Medardo Gabino en calidad de miembros de la comisión evaluadora, y, Ing. Patricio Ordóñez en calidad de secretario, determinan: *“...la Comisión Técnica concluye que las ofertas presentadas en el proceso BID V-647-3CV-CI-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008 para la “FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”, no cumplen con lo estipulado en los términos de referencia y políticas para la selección dadas por el BID, al no existir por lo menos (3) tres ofertas para la comparación de calificaciones, que cumplan con las calificaciones mínimas.” (...)* *“La Comisión Técnica designada para llevar adelante el presente proceso de contratación de consultoría, recomienda declarar desierto el proceso de consultoría BID V-647-3CV-CI-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008, para la “FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”.*”.

QUE, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2024-0145-M del 19 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Palacios,



expone al presidente ejecutivo de la EERSSA: *“Luego de realizado el análisis, revisión y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de fiscalización de Obra Eléctrica (Control) Nro. JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008 que tiene por objeto la “FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”, me permito remitir a usted el informe final de evaluación con la correspondiente recomendación de declaratoria de desierto.*

En el informe final, la Comisión Técnica concluye que las ofertas no cumplen con lo estipulado en los términos de referencia y políticas para la selección dadas por el BID, al no existir por lo menos (3) tres ofertas válidas, que cumplan con las calificaciones mínimas, se recomienda declarar desierto el proceso.

Con estos antecedentes, me permito solicitar a usted, disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución de desierto del proceso.”.

QUE, mediante sumilla inserta por el presidente ejecutivo Ing. Richard Vaca en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, al memorando No. EERSSA-GEICO-2024-0145-M, dispone: *“...dispongo a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución ...”.*

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.-Declarar desierto el proceso de consultoría individual JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-008, ***“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA (CONTROL, PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES) CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV”.***

Art. 2.-Disponer que la Superintendencia de Sistemas proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EERSSA.

Art. 3.-Autorizar la reapertura del proceso.

Dado en la ciudad de Loja, el primer día del mes de julio de dos mil veintiuno.

Ing. Richard Vicente Vaca Carrión
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mg. Ramiro Aguirre		Abogado	2024/02/26
Revisado por:	Dr. Juan Cueva		Asesor Jurídico (e)	